



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00634509- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente de la referencia con relación a la empleada del Colegio Nacional de Monserrat Sra. SILVIA ÁNGELA VILLANUEVA (Leg. 43.262); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) en presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat, como lo informa la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 19, con licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 13 de abril de 2021 percibiendo el cien por cien de sus haberes, según lo señalado por la Dirección Control de Licencias y Antigüedades en su informe del orden 22;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 2173/09 (agregada al orden 25), la Sra. Villanueva percibe en sus haberes desde el 28 de septiembre de 2019 el suplemento por Fallas de Caja previsto por el Art. 70 del Decreto 366/06 (homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales);

Que entre las condiciones impuestas por el referido Art. 70 del C.C.T. para el otorgamiento de dicho suplemento figura el desempeño con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo o la realización de tareas de recaudación y pago;

Que, en atención a la licencia que está usufructuando, en la actualidad la nombrada no desarrolla esas tareas, por lo que, según lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-69719-UNC-DGAJ#SG (orden 27), el suplemento debe ser suspendido hasta tanto la empleada se reincorpore a las tareas que dieron origen al mismo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Área Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 38,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Suspender transitoriamente el pago del suplemento de Fallas de Caja otorgado a la Sra. SILVIA ÁNGELA VILLANUEVA (Leg. 43.262) por Resolución Rectoral N° 2173/09, mientras permanezca con licencia por enfermedad de largo tratamiento, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv